



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 3698

Jueves 9 de mayo de 1850.

## PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

CONTINUA LA INSTRUCCION PARA LA ESPOSICION DE LA INDUSTRIA DE TODAS LAS NACIONES, QUE DEBE CELEBRARSE EN LONDRES EN 1851.

*Lista clasificada de los objetos que se admitiran en la exposicion de los productos industriales de todas las naciones, que ha de abrirse en Londres en 1.º de mayo de 1851.*

**SECCION 1.ª** Primeras materias y productos naturales, como medio de dar a conocer las producciones naturales que emplea la industria humana.

**SECCION 2.ª** Maquinaria para las artes agricolas, manufactureras y de construccion, y cualquiera otra invencion mecanica, comprensiva de los agentes que emplea el ingenio humano para obrar sobre los productos naturales.

**SECCION 3.ª** Manufacturas: abraza los resultados obtenidos por la accion de la industria humana sobre los productos naturales.

**SECCION 4.ª** Escultura, modelos y arte plastica en general, contrada al gusto y perfeccion de que son susceptibles este genero de aplicaciones en la industria humana.

Los objetos que se reciban para la esposicion se clasificaran y colocaran en una de estas cuatro secciones por regla general; esto no obstante, los articulos correspondientes a una seccion podran ser admitidos en otra cuando se considere necesario, pero solo como ilustracion.

## SECCION PRIMERA.

### Primeras materias y productos naturales.

Bajo el nombre de primeras materias se incluyen en esta seccion todos los productos de los reinos mineral, vegetal y animal, tanto en su estado natural como en el de preparacion anterior al estado de producto concluido o manufactura, que corresponde a la seccion tercera. Se clasifican segun su uso en su estado primitivo y en sus transformaciones quimicas y mecanicas.

### (1.ª) REINO MINERAL

#### Minerales y métodos de prepararlos.

#### Metales nativos y menas metalicas.

Métodos de preparacion, tales como los de division, trituracion, lavado o cualquier otro medio de hacerlos comerciables, segun se verifica con el antimonio, arsenico, bismuto, cadmio, cobalto, cobre, esta, hierro, plomo, mercurio, nikel, paladio, platino, plata, estaño, cinc etc. etc.

#### Usados en las manufacturas metalicas. Procedimientos metalurgicos.

Los varios medios de calcinacion y fusion de los minerales como explicacion de los diferentes métodos, flujos, escorias y otras materias que puedan servir de ilustracion. Los varios procedimientos adoptados para apropiar los metales a objetos y usos determinados, como para obtener el hierro coque, el maleable o forjado, el acero etc. etc.

(c.)

**Alaciones.**

Bronces de todas clases para la escultuaria, la artilleria, campanas, espejos metálicos, metal inglés, latón, plata alemana, metal blanco, peltana o melochior, peitre, metales para matrices de imprenta, idem para matrices de los navios; compuestos de los metales con el fósforo y otros cuerpos no metálicos etc. etc.

1. Usados en las manufacturas metálicas.

(d.)

**Metales preparados.**  
Cobre, aluminio, estaño, en chapas, barras etc., electrotipados y plaqués.

(e.)

**Metales y sus compuestos.**

Tales como el hierro y sus sales, piritas de hierro para el vitriolo verde, colcoatar, ocre, rojo veneciano, o como se usa para el estampado y tinte de los calicos o telas de algodón; sulfato de hierro, como el empleado en la fabricacion del ácido sulfúrico etc.; **cobre**, acetado y sulfato de cobre para los colores, tintes, electrotipia etc, verdegris o cardenillo, verde de Scheel, verdete, carbonato de cobre etc.; cinc y sus sales, colores preparados con el cinc y sus compuestos, sales de cinc etc.; plomo, plomo blanco, plomo azul, plomo negro etc.; cromo, cromo mineral, cromatos de potasa, cromato de plomo amarillo y naranja, óxido de cromo para colores sobre cristal, etc.; arsénico, verde de Scheel, óropimente, rejálgar etc.; antimonio, sulfuro de antimonio para la pólvora fulminante, fósforos etc.; bismuto, blanco perla etc.; cobalto, óxido de cobalto para los colores sobre porcelana; azul de esmalte o de cobalto etc.; níquel y su aplicacion á la cristaleria; tungsteno, óxidos amarillos, tungstatos para los tintes etc.; mercurio para los instrumentos de fisica, para el azogado de los espejos etc.; oro, platino, plata y sus preparaciones para la electrotipia, dorado y plateado de los metales.

1881 de mayo 20 (A) 1881

**SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE SE EMPLEAN EN LAS MANUFACTURAS**

**Sustancias no metálicas.**

El carbon en los diferentes estados en que sirve de combustible, tales como el carbon vegetal o de leña, cok, carbon bituminoso, antracito, lignito, combustibles artificiales, productos de la destilacion del carbon de piedra, aceites minerales y nafta; el fósforo en sus diferentes estados; el azufre como en la fabricacion del ácido sulfúrico etc.; el ácido muriático, ácido nítrico, ácido bórico etc.

El carbon en los diferentes estados en que sirve de combustible, tales como el carbon vegetal o de leña, cok, carbon bituminoso, antracito, lignito, combustibles artificiales, productos de la destilacion del carbon de piedra, aceites minerales y nafta; el fósforo en sus diferentes estados; el azufre como en la fabricacion del ácido sulfúrico etc.; el ácido muriático, ácido nítrico, ácido bórico etc.

(b.)

**Alcalis, tierras y sus productos.**

Tales como la potasa y sus sales, carbonato, sulfato, clorato etc.; nitro natural, idem artificial como el que se hace en Asia, Francia, Suiza, Suecia, y para la pólvora etc.; la sosa y sus sales, sal comun y sus varios modos de preparacion, nitrado de sosa, borax, barrilla y carbonato de sosa, nativo o preparado, sea con la sal comun, la barrilla etc.; y como se emplea en la fabricacion del jabon, del cristal u otras aplicaciones; sulfato de sosa etc.; **cal y sus compuestos**, como piedra caliza, greda, mármoles, morteros y sales hidráulicas, cementos, materiales para los frescos, estucos de Paris, yesos, alabastro, polvos para blanquear etc.; magnesia y las materia para prepararla y sus compuestos; barita; como sulfato de barita; estroncliana para los fuegos artificiales etc.; alumina como el esquisito aluminoso, alambre, sulfato de alumina etc.

**2. Productos químicos.**

El carbon en los diferentes estados en que sirve de combustible, tales como el carbon vegetal o de leña, cok, carbon bituminoso, antracito, lignito, combustibles artificiales, productos de la destilacion del carbon de piedra, aceites minerales y nafta; el fósforo en sus diferentes estados; el azufre como en la fabricacion del ácido sulfúrico etc.; el ácido muriático, ácido nítrico, ácido bórico etc.

**2. Productos químicos.**

**Manufacturas químicas mistas.**  
Pólvora, jabon, prusiato de potasa, y azul de Prusia, Ultramar etc. etc.

(B)

**Sustancias químicas que emplea la medicina.**

**Sustancias no metálicas.**  
Yodo, bromo, cloro, azufre, fósforo, carbon y sus compuestos etc.

(b.)

**Alcalis, tierras y sus compuestos.**

Carbonatos, cloruros, sulfatos, nitratos, fosfatos etc., y demas compuestos de potasa, sosa, cal, magnesia etc.

(c.)

**Preparaciones metálicas.**

Carbonillos, sublimado corrosivo, ácido rojo, bisulfuro de mercurio, sales de plata, cobre, hierro, antimonio, cinc etc.

**(C.)**  
**Sustancias preparadas raras y casi exclusivamente para usos científicos y químicos.**  
 Yodo, bromo, selenio, potasio, sodio y otros cuerpos raros y sus compuestos etc.  
**(A.)**  
**VIDRIOS Y CRISTALES.**

**(a.)**  
**MATERIALES ORDINARIOS EMPLEADOS EN SU FABRICACION.**

Arenas, greda, carbonatos de sosa y potasa, sulfato de sosa, yeso, sal común, sal de roca, residuos de las jaboneras, residuos calcáreos de la purificación del gas de alumbrado, cal, arcilla etc.

**(b.)**  
**Colores y productos químicos usados en la cristalería.**  
 Compuestos de arsénico, antimonio, ácido bórico, borax, barita, cobre, cromo, cobalto, oro y hierro, litargirio, almagre, óxido de manganeso, níquel, urano, plata, salitre, azul cobalto, fosfato de cal etc. etc.

**(c.)**  
**Varias clases de cristales usados en las artes.**  
 Cristales solubles, crown, vidrios planos, espejos, cristal, flint y estras, vidrios de Bohemia, vidrios para la óptica y el laboratorio, vidrios de colores y pintados, esmalte, venturina, imitación de piedras preciosas.

**(B.)**  
**PORCELANA Y LOZA.**  
**Sustancias empleadas y medios de prepararlas.**  
 Kaolin, piedra de cornualles, arcillas plásticas, arena, cuarzo, pedernal, feldespato, greda, yeso, sosa, potasa, sal, atumbré, cenizas de hueso, peróxido de estaño, óxidos de plomo, cobalto, níquel, cromo, hierro, cobre, manganeso etc. etc.

**(h.)**  
**Géneros finos con aplicación industrial.**  
 Vidrios transparentes y opacos, cristales, na, y blanda ó opaca, pedernal, loza

de todas clases etc. etc.; materiales y procedimientos para dar á conocer los medios de mezclar, moldear, prensar, secar, barnizar, colorar, estampar, pintar, dorar etc.

**3. Usados en la fabricación del cristal, loza y alfarería.**  
**(d.)**  
**Géneros ordinarios como se emplean en las artes.**  
 Materiales para ladrillos, tejas, tubos, cacharros etc.

**(e.)**  
**Empleados en la arquitectura y en las obras públicas.**  
 Granitos, piedras areniscas, pizarras, piedras calizas, serpentinas, porfidos, mármoles, mármoles, tejas, tubos de barro, piedras artificiales, estucos, cementos, tierras, piedras molidas y colores preparados con sustancias naturales etc.

**4. Piedras y otras sustancias minerales empleadas en las construcciones, como herramientas, y para el ornato.**  
 Ruedas de molino, cuarzo, piedras de afilar, diamantes, rubies, esmeraldas y otros minerales duros para tallar las piedras preciosas; minerales de metales y otros, ó como los que se emplean en la relojería.

**(f.)**  
**Herramientas ó utensilios.**  
 Ruedas de molino, cuarzo, piedras de afilar, diamantes, rubies, esmeraldas y otros minerales duros para tallar las piedras preciosas; minerales de metales y otros, ó como los que se emplean en la relojería.

**(g.)**  
**Adornos.**  
 Piedras preciosas de todas clases, y todas las sustancias del reino mineral que sirven de adorno, como ágatas, cornalina, onix, lapis-lázuli etc.

**(B.)**  
**Reina vegetal.**  
**Productos agrícolas.**  
**1. Comestibles y sustancias empleadas en su preparación.**  
 Cereales.  
 Legumbres.  
 Semillas oleaginosas.  
 Frutas secas y semillas.  
 Sustancias que entran en la preparación de las bebidas.  
 Especies y condimentos.  
 Almidón y toda la serie de féculas.  
 Azúcares de todas clases.  
 Líquores fermentados, y los obtenidos por destilación de cualquiera sustancia.

El Excmo. Ayuntamiento á virtud de la competencia  
 MADRID: Imprenta de D. Manuel Pita

**GOBIERNO POLITICO DE MADRID.**

Sin perjuicio de que se cumpla con toda exactitud lo prevenido en la orden de 1.º de noviembre de 1848 comunicada á los alcaldes de los pueblos de esta provincia por medio del *Boletín oficial* número 5237, y a fin de que las denuncias que se interpongan por las guardas por daños causados en los montes se sustancien según previene el Código penal he acordado lo siguiente.

Los guardas de montes al poner la denuncia ante el alcalde del término en que se cometió el daño darán parte al comisario de montes expresando los nombres de los causantes, circunstancias del daño y cuanto convenga para su mayor claridad.

Los alcaldes ante quienes se hayan hecho las tales denuncias me darán parte cada ocho dias del estado y adelantos, que hayan hecho en aquellas hasta que me comuniquen su resultado ó fallo; en la inteligencia de que habiéndome visto en la disposición dictar estas medidas por la impenidad en que quedar los daños que se causan en los montes por la apatía y poco celo de algunos alcaldes tendré entendido, que el que falte al cumplimiento de lo que queda dispuesto se le exigirá la responsabilidad. Madrid 7 de mayo de 1850.—José de Zaragoza.

Benéfico. Por la junta municipal de Beneficencia de Velilla de San Antonio, se me ha dado aviso del mal trato y abandono en que se hallaba una esposa de esta Inclusa, de cuya asistencia y cuidado estaba encargada Josefa de la Vela, vecina de aquel pueblo; y he acordado que inmediatamente se recoja la esposa por el establecimiento, dando las gracias á una corporación que tan bien comprende su instituto, disponiendo al propio tiempo se publique este rasgo de filantropía para su conocimiento y satisfaccion.

Madrid 8 de mayo de 1850.—José de Zaragoza.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia que aun no han satisfecho el importe de la suscripcion al *Boletín oficial* en el año próximo pasado, lo verificarán en el improrogable término de ocho dias, contados desde la insercion de esta circular en dicho periódico; bajo apercibimiento de multa que hará efectiva comisionado de apremio á su costa.

Madrid 6 de mayo de 1850.—José de Zaragoza.

**Aguntamiento constitucional de Madrid.**

El Excmo. ayuntamiento á virtud de la competente

MADRID: Imprenta de D. Manuel Pita.

autorizacion ha dispuesto enagenar en pública subasta y á censo una tierra perteneciente á sus propios sita fuera de la puerta de Bilbao á la derecha del camino titulado de Luchana, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de su excelencia.

Lo que se hace notorio para inteligencia de los que quieran interesarse en el remate; para el que se ha servido señalar el Excmo. Sr. corregidor el dia 8 de junio próximo á la una de la tarde en una de las salas consistoriales. Madrid 8 de mayo de 1850.—Cipriano María Clemencin, secretario.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

En la villa de Pozuelo del Rey, cuyo vecindario se compone de mas de doscientos, distante de la capital de Madrid cinco leguas, y dos de la cabeza de partido judicial de Alcalá de Henares, se hallan vacantes las plazas de médico y cirujano por muerte del que las obtenia, dotadas la primera con cinco mil setecientos reales y la segunda con tres mil quinientos, pagados por el ayuntamiento por trimestres, quedando á favor del cirujano, además de dicha asignacion el producto de golpes de mano airada, el de los partos y barbas que haga á los particulares en sus casas; advirtiendo que en los pueblos inmediatos se carece de facultativo de medicina, por cuya razon el que sea agraciado puede optar con sus conocimientos al progreso de sus mayores intereses, como tiene acreditada la esperiencia respecto del último y sus antecesores que han egercido dicho cargo.

En su consecuencia, los pretendientes á cada una de dichas facultades, podrán dirigir sus solicitudes al ayuntamiento de dicha villa en el término de veinte dias, contados desde su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia; pues pasados se procederá á la provision de ambas facultades en los términos indicados, y previa la autorizacion del Excmo. Sr. gefe superior político de la referida provincia.

(8)

Se saca á pública subasta los pastos del prado Largo, Raro, Eguil, Arroyadas y Heras de Ambroz, situadas dentro del término jurisdiccional de Vicálvaro pertenecientes á sus propios, cuyo acto tendrá lugar el dia 22 del corriente á las once de su mañana en la sala capitular de la espresada villa, bajo las condiciones que estarán de manifiesto aprobadas por el Excmo. Sr. gefe político de esta provincia.

Con permiso del Excmo. Sr. gefe político y bajo del pliego de condiciones acordado por el ayuntamiento de Lozoya del Valle, se sacará á pública subasta la construccion de nueva planta de un cementerio ó campo santo, habiendo señalado al efecto para el remate el domingo 19 del corriente mes de mayo en el sitio de la plaza, hora de las once á doce de la mañana, previo toque de campana.